



CUT: 184589-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1853 -2019 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

19 NOV. 2019

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 184589-2019, seguido por el señor Justo Germán Quispe Huamaní, identificado con DNI N° 22296386; sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, proveniente del manantial denominado "Pully Jocha", con fines agrícolas, ubicado en sector Azapayocc, distrito de Laramate, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);



Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, son entre otros; acreditación de disponibilidad hídrica...";

Que, mediante escrito del visto, el señor Justo Germán Quispe Huamaní, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, con fines agrícolas, para satisfacer las necesidades hídricas de 5.00 ha de cultivo de Tara a instalarse en el predio denominado "Azapayocc", ubicado en el sector Azapayocc, distrito de Laramate, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho; adjuntando para ello "Memoria Descriptiva para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica del Manantial Pully Jocha" y entre otras instrumentales que corren en fojas 03 al 15 de los actuados;

Que, el expediente administrativo fue instruido por el Área Técnica de esta Autoridad, con la actuación de la Administración Local de Agua Grande, la que remite los actuados con Nota de Envío N°193-2019-ANA-AAA.CH.CH-ALA.GRANDE, para la prosecución del trámite, emitiéndose el Informe Técnico N°165-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/AVRM; de fecha 11.11.2019, concluyendo que:

- a) El expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua superficial del Proyecto "Memoria descriptiva de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para pequeños Proyectos, ubicado en el Distrito de Laramate, Provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", ha sido instruido por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y las actuaciones realizadas por la Administración local de Agua Grande.
- b) De acuerdo a la revisión de la memoria descriptiva presentada por el señor Justo German Quispe Huamaní, identificado con DNI N° 22296386, en calidad de administrado y la verificación técnica de campo realizada por el personal de la Administración Local de Agua Grande, es procedente, acreditar a favor del proyecto "Memoria descriptiva de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para pequeños Proyectos, ubicado en el Distrito de Laramate, Provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho"; con un volumen establecido de 47,263m³, respecto al Manantial denominado "Pully Jocha".
- c) Que, técnicamente la solicitud hecha por el señor Justo German Quispe Huamaní, cumple con los requisitos mínimos, recomendando Acreditar a favor del recurrente, la Disponibilidad Hídrica Superficial con la aprobación del estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para pequeños Proyectos, ubicado en el Distrito de Laramate, Provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; siendo la fuente de captación específicamente el Manantial "Pully Jocha", ubicado en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, 18L, Zona Sur): 505,969 mE 8'417,160 mN, demandando un volumen anual de 47,263m³/año;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y existe la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, debiéndose emitir el acto administrativo que apruebe la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial, con fines Agrícolas, proyectado en las coordenadas UTM (Datum WGS 84 L18): 505,969 mE 8'417,160 mN; el cual deberá atender las necesidades



propias del predio de 5.00 ha denominado "Azapayocc", ubicado en el sector Azapayocc, distrito de Laramate, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho; además cuenta con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Que, mediante Informe Legal N° 897-2019-ANA-AAA-CH.CH-AL, el Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por el señor Justo German Quispe Huamani;

Estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y de conformidad con el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR a favor del señor Justo German Quispe Huamani, identificado con DNI N° 22296386; la Disponibilidad Hídrica Superficial con la aprobación del estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para pequeños Proyectos, donde el punto de ubicación y captación de la fuente de agua denominada Manantial "Pully Jocha", se encuentra en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, 18L, Zona Sur): 505,969 mE - 8'417,160 mN; el cual deberá atender las necesidades hídricas del predio denominado "Azapayocc" de 5.00 ha, ubicado en el sector Azapayocc, distrito de Laramate, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, requiriendo una demanda 47,263.00 m³/año; cuyo balance hídrico se detalla en el siguiente cuadro:

Descripcion	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Caudal	l/s	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	-
Oferta Hídrica Quebrada Lucmayo	m3	12,052.80	10,886.40	12,052.80	11,664.00	12,052.80	11,664.00	12,052.80	12,052.80	11,664.00	12,052.80	11,664.00	12,052.80	141,912
TOTAL Oferta Hídrica	m3	12,052.800	10,886.400	12,052.800	11,664.000	12,052.800	11,664.000	12,052.800	12,052.800	11,664.000	12,052.800	11,664.000	12,052.800	141,912
Caudal	l/s	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	
Demanda Hídrica	m3	4,703.89	5,218.93	6,155.96	4,388.57	3,656.61	1,468.68	2,945.00	2,239.07	2,309.04	4,199.18	4,900.18	5,078.21	47,263
BALANCE HIDRICO	m3	7,348.91	5,667.47	5,896.84	7,275.43	8,396.19	10,195.32	9,107.80	9,813.73	9,354.96	7,853.62	6,763.82	6,974.59	94,649

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la acreditación tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, además la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo los beneficiarios, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines Agrícolas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de



Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Justo German Quispe Huamani, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIRQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha
Autoridad Nacional del Agua